



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE MENORCA**

**423365** *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 30 de agosto de 2021, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas del CIM en materia cinegética para el año 2021 (Exp. 5311-2021-000001)*

**BDNS 583862**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583862>):

#### **Primero. Beneficiarios**

1. Podrán tener la condición de beneficiario:

- a) Las asociaciones, sociedades, clubes, federaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades benéficas o sin ánimo de lucro.
- b) Las sociedades de cazadores locales previstas en la Ley balear 6/2006, de caza y pesca fluvial de carácter no lucrativo.

Los beneficiarios referidos tendrán que acreditar que se encuentran legalmente constituidos y que su finalidad y objeto social tiene relación directa con la actividad cinegética en cualquiera de sus vertientes.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de estas ayudas es apoyar a determinadas actividades sin ánimo de lucro llevadas a cabo en el territorio de Menorca en materia cinegética entre el día 1 de diciembre del año anterior al de la convocatoria y el día 30 de noviembre del año de la convocatoria, y que contribuyen a mejorar la capacidad, el aprovechamiento y la sostenibilidad de los recursos que son objeto de explotación.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 30.08.2021.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 15.000 € (quince mil euros).

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contador a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

#### **Sexto. Otros datos.**

El porcentaje máximo de subvención por solicitante será de un 80 % del coste de las actuaciones.

Cada solicitante podrá recibir un máximo de 5.000 €, excepto que se demuestre que el beneficiario representa el conjunto de las entidades de cazadores de Menorca.

Maó, en el día de la firma electrónica (16 de septiembre de 2021)

**La secretaria**  
Rosa Salord Oleo